ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN DE PARTIDOS "COALICIÓN POR EL BIERZO" (C. Bierzo)

COALICIÓN
EL BIERZO

Inscrita en el Registro de Partidos Políticos con fecha 5 de septiembre de 2017,
en el Tomo lX, Folio 447 del libro de Inscripciones.

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN DE PARTIDOS "COALICIÓN POR EL BIERZO"

CAPÍTULO I
DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO

Artículo 1.- Denominación

Al amparo de los artículos 6º de la Constitución Española y 1º de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos, y siguiendo los acuerdos adoptados por los congresos extraordinarios del Partido de la Tierra Siete de fecha 1 de diciembre de 2016 y del Partido de El Bierzo de fecha 1 de diciembre de 2016 en los que semanifiesta el acuerdo de federarse, se constituye la Federación de Partidos Políticos Coalición por El Bierzo, integrada por el partido político denominado "Partido de El Bierzo" y partido político denominado "Partido de la Tierra Siete". A partir del Congreso extraordinario de Coalición por El Bierzo de 11 de diciembre de 2.021 también se incluye en la federación al partido político "El Bierzo Existe", cuyo acuerdo de incluirse dentro de la federación de partido políticos "Coalición por El Bierzo" se tomó en su Congreso Extraordinario de fecha 31 de octubre de 2021. A partir del Congreso Ordinario de 22 de octubre de 2.022 se acuerda por unanimidad la salida del "Partido de La Tierra Siete" de la Federación. Desde este momento **la Federación de Partidos Políticos "Coalición por El Bierzo" está formada por el "Partido de El Bierzo" y "El Bierzo Existe".**

Siendo el símbolo de la Federación el anagrama de nuestra formación política representa a nuestra gente. La gente de El Bierzo, que se define de la siguiente manera:

COALICIÓN
EL BIERZO

DEFINICIÓN: La base nuestra imagen es la bandera y los colores de nuestra región, El Bierzo, azul, blanco y rojo. La Cruz de San Andrés, en color rojo (rojo pasión) representa el cuerpo troncal de un ser humano con los brazos abiertos (signo de alegría). En la parte superior se encuentra un círculo de color azul simbolizando la cabeza de ese cuerpo humano. Esta cruz además de ser símbolo de multiplicación, conlleva la representación conceptual de la palabra "por". A la derecha de la Cruz se encuentra la letra "B" de Bierzo, de color azul, formando unas alas que dan idea de vuelo y expansión, y a la vez un corazón que transmite nuestro amor por nuestra tierra. La palabra "COALICIÓN" en mayúscula, de color gris, y las palabras "EL BIERZO" de color negro.

Artículo 2.- Ámbito y Fines

El ámbito de actuación de la Federación es todo el territorio español, y muy especialmente el provincial y regional abarcando El Bierzo y Laciana. Ello sin perjuicio de los posibles acuerdos electorales que pudieran alcanzarse con otros partidos políticos del Estado Español, para participar en convocatorias electorales de ámbito superior al de nuestra región natural de El Bierzo.

La Federación de Partidos Políticos Coalición por El Bierzo (de ahora en adelante C. Bierzo) se constituye para contribuira la formación de la voluntad política de la ciudadanía, así como promover su participación en las instituciones representativas de carácter político mediante la presentación y apoyo de candidatos en las correspondientes elecciones.

C. Bierzo se define como una federación de ámbito regional, bercianista democrática, de progreso, solidaria, plural, integradora, cívica, pacifista y con vocación ecológica.

Constituye el objetivo principal de C. Bierzo, la definición y desarrollo de políticas específicamente adaptadas a larealidad y necesidades de la sociedad berciana y lacianiega que contribuyan de forma activa a mejorar las condiciones y calidad de vida de los ciudadanos.

– Queremos aportar soluciones y esperanzas a nuestros territorios de El Bierzo y Laciana del S.XXI, haciendo compatible la actividad económica que proporcione el máximo bienestar a nuestra gente, con el mantenimiento de nuestros recursos naturales para que el progreso sea sostenible.

Artículo 3.- Domicilio

El domicilio social radica en Camponaraya (León), Plaza los portales nº 7, 24410 Camponaraya.
El sitio Web es www.coalicionporelbierzo.com y su dirección electrónica, coalicionporelbierzo@gmail.com
El domicilio así como su dirección electrónica y web, podrá ser modificado por acuerdo de La Junta Directiva.

CAPÍTULO II
AFILIADOS, DERECHOS Y DEBERES.

Artículo 4.- Afiliación

Podrán afiliarse a la Federación de Partidos Políticos Coalición por El Bierzo las personas físicas, mayores de edad, que no tengan limitada ni restringida su capacidad de obrar, así como ciudadanas y ciudadanos extranjeros cuando la normativa vigente lo permita.

Podrán mantener la afiliación aquellas personas que pertenezcan a los partidos integrantes de la C. Bierzo, Partido de El Bierzo, Partido de la Tierra siete y E l Bierzo Existe.

Las personas afines a la C.Bierzo podrán ser militantes, si se afilian y adquieren un vínculo de compromiso con la Federación.

Las agrupaciones locales de C.Bierzo deben fomentar la participación de los afiliados y son responsables de la elaboración de los censos de estos para convocarles a cuantas actividades consideren oportunas, así como facilitarles la información que se considere de interés.

Los/as militantes tendrán derecho en todo momento a la protección de sus datos personales, en la forma prevista por la ley 3 /294 de 6 de Diciembre de 2018.

Artículo 5.- Simpatizante

La experiencia de los últimos años nos ha confirmado la existencia de un número importante de personas que, identificándose política o ideológicamente con el proyecto de C. Bierzo y contando con la voluntad de participar en algunas de las actividades e iniciativas del partido, en cambio no desean adquirir la condición de militante.

A través de la figura del SIMPATIZANTE, queremos abrirnos en mayor medida al colectivo integrado por tantos ciudadanos y ciudadanas que voluntariamente están dispuestos y pretenden contribuir a mejorar nuestra acción política, nuestros programas y las propuestas que dirigimos a la sociedad española.

El Simpatizante no paga cuota económica al partido y por lo tanto tiene el derecho únicamente a ser informado de actos, mítines o reuniones informativas. No puede participar de la vida orgánica del partido.

La figura del SIMPATIZANTE responde a esa aspiración de colaborar de todas aquellas personas que, sin ser militantes, se sienten identificados con el proyecto bercianista. Para adquirir la condición de SIMPATIZANTE los únicos requisitos que se precisan son mantener una voluntad activa de colaboración e inscribirse

voluntariamente en el registro de la agrupación local, dando traslado la misma al Secretario General que custodia las fichas que seguirán la normativa actual vigente en lo concerniente a la ley de protección de datos.

Si en un momento dado el simpatizante desease adquirir la condición de afiliado, esta será valorada para ser concedida o denegada en la siguiente Junta Ejecutiva. Por otro lado mediante escrito a su agrupación local también podrá darse de baja como simpatizante.

Artículo 5.- Admisión de afiliado.

La solicitud de afiliación se realizará por escrito según el modelo que sea aprobado por la Junta Ejecutiva, siendo preciso que vaya avalada por la firma de dos militantes.

La solicitud deberá presentarse ante la agrupación local donde vaya a desarrollar su actividad militante. Esta se remitirá a la Junta Directiva. Una vez recibida la solicitud de afiliación por la Junta directiva, esta valorará si debe ser aprobada o no por este órgano.

Contra el acuerdo denegatorio de la afiliación se puede recurrir en el plazo de treinta días ante la Junta Ejecutiva, cuya decisión será irrecurrible.

Existirá en C.Bierzo, el Libro de Registro de Afiliados/as, en donde constarán los datos de altas y bajas definitivas. Dicho Registro se controlará por el Secretario General, o en su defecto en quien delegue dicha función, actualizándose si es preciso después de cada Junta Ejecutiva. Para cada Asamblea se utilizará el Registro actualizado tras la última Junta Ejecutiva, no teniendo, por tanto, derecho a asistir a la asamblea las solicitudes que aún no hayan sido refrendadas por dicha Junta Ejecutiva.

Artículo 6.- Cuota

La afiliación a la Federación de Partidos Políticos Coalición por El Bierzo lleva consigo la obligación de pago de la cuota que se haya fijado por la Junta Ejecutiva.

Artículo 7.-: Derechos de los afiliados

Los derechos básicos de todo afiliado/a son:

A participar en las actividades de C.Bierzo y en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el derecho a voto, así como asistir a los órganos para

los que haya sido elegido/a como representante o compromisario/a, de acuerdo con el procedimiento explicitado en los presentes estatutos.

A ser elegidos/as para los cargos de representación interna y para sus delegados/as en Congresos, convenciones, conferencias, asambleas, y todos los eventos partidarios de conformidad con los presentes Estatutos.

A ser informado/a acerca de la composición de los órganos directivos y de administración o sobre las decisiones adoptadas por los órganos directivos, sobre las actividades realizadas y sobre la situación económica.

A impugnar los acuerdos de los órganos de C. Bierzo que estimen contrarios a la Ley o a los Estatutos.

A impulsar el cumplimiento de los fines del partido, mediante la presentación de iniciativas, dedicación personal y aportaciones económicas.

A controlar la acción política de C. Bierzo y de sus representantes en las instituciones públicas.

A expresar en forma libre y espontánea sus opiniones, con pleno derecho a la crítica manifestando también sugerencias y quejas ante los órganos representativos.

No ser discriminados/as por ninguna razón.

A recurrir a la Comisión de Derechos y Garantías si consideran que susderechos como afiliados han sido vulnerados por algún órgano de dirección de la Federación, y a solicitar el amparo ante la misma Comisión por los acuerdos de los órganos del Partido que estimen contrarios a la Ley o a los Estatutos.

Artículo 8.- Deberes de los afiliados

Todos los afiliados cumplirán las obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias, y en todo caso las siguientes:

Compartir las finalidades del partido y colaborar para la consecución de las mismas.

Respetar lo dispuesto en los Estatutos y las Leyes.

Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos directivos de C. Bierzo.

Abonar las cuotas y otras aportaciones que, con arreglo a los dictámenes de la Junta Directiva, pueda corresponder a cada cual.

Participar activamente en los actos de la vida orgánica y política que convoque C. Bierzo.

Utilizar única y exclusivamente para los fines que fueron destinados, los bienes y recursos de C. Bierzo asignados para el desempeño de sus funciones olas facultades que le sean atribuidas y rendir cuenta oportuna de su afiliación.

Artículo 9.-; Baja del afiliado

Cualquier afiliado de C. Bierzo podrá cesar en el mismo libremente mediante la oportuna comunicación por escrito a la organización local correspondiente. Quien la remitirá a la Junta Directiva, quien dará conocimiento y aprobación de la baja.

CAPÍTULO III
DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 10.- Definición y clases

1.- Los afiliados podrán ser sancionados por las actuaciones u omisiones que sean contrarias al Programa y Estatutos de la Federación de Partidos Políticos Coalición por El Bierzo, así como cuando lasmismas sean constitutivo de alguna de las faltas que se regulen por los órganos competentes.

2.- Las infracciones disciplinarias se clasifican en:
Leves, graves o muy graves.

Artículo 11.- Infracciones Leves

1.- Se consideran infracciones leves:

- La falta de respeto a los órganos de Coalición por El Bierzo o a sus afiliados, en el ejercicio de la actividad política, cuando este comportamiento no tenga repercusión pública.

- La negligencia en el cumplimiento de los deberes contemplados en los estatutos para los afiliados.

- Las conductas descritas como faltas graves o muy graves cuando no tuviesen entidad suficiente para ser calificadas como tales.

2.- Las infracciones leves serán sancionadas con:

- Suspensión de militancia por un periodo de tiempo comprendido entre un mes y un año.

- Inhabilitación para desempeñar cargos en el seno de la Federación o en representación de éste por igual periodo de tiempo.

- Apercibimiento verbal o escrito.

Las sanciones previstas anteriormente no son excluyentes entre sí.

Artículo 12.- Infracciones Graves

1.- Se consideran infracciones graves:

- Las reflejadas en el apartado anterior, cuando éstas tengan repercusión externao sean realizadas por miembros de la organización que ostenten cargos en la misma o en instituciones públicas.

- Las que supongan reiteración, en un plazo de dos años, de las conductas expresadas en el apartado anterior, relativo a las infracciones leves, si ha existido advertencia de los órganos de dirección correspondientes.

- La obstrucción de la labor y de las decisiones de los órganos de dirección.

- La manifestación pública, por cualquier medio de difusión, de opiniones, ideaso comentarios contarios a las decisiones, acuerdos y resoluciones de los órganos de la Federación adoptados en el marco de sus competencias.

- La ofensa personal grave a cualquier afiliado que menoscabe su prestigio o imagen o la de los órganos colegiados de los que forma parte.

- La realización de actos o acciones de discriminación sexual, religiosa o racista contra cualquier afiliado/a.

2.- Las infracciones graves serán sancionadas con:

- Suspensión de militancia por un periodo de tiempo comprendido entre uno y dos años.

- Inhabilitación para desempeñar cargos en el seno de C.Bierzo o en representación de éste por periodo de tiempo comprendido entre uno y dos años.

Ambas sanciones no son excluyentes entre sí.

Artículo 13.- Infracciones Muy Graves

1.- Se consideran infracciones muy graves:

- La reiteración de faltas graves previamente sancionadas en firme.

- La suscripción o apoyo de moción de censura con otro partido o coalición o a iniciativa propia, contraviniendo acuerdos establecidos por los órganos competentes de C. Bierzo.

- La actuación en contra de los acuerdos, decisiones o resoluciones expresamente adoptados por los órganos de la organización en el marco de suscompetencias.

- Atentar contra cualquiera de los derechos o deberes de los afiliados reconocidos en la Constitución.

- Concurrir en candidaturas electorales, o realizar de forma pública y notoria campaña en apoyo de las mismas, cuando éstas se presenten en competenciacon las legalizadas por C. Bierzo.

- Incurrir en cualquier forma de corrupción en el ejercicio de cargos públicos.

- Comisión de delitos contra la integridad física, sexual, moral o psicológica, una vez recaída sentencia condenatoria sobre dicho afiliado. Pudiendo ser suspendido de funciones y militancia, hasta que se dicte sentencia, por el Comité de Derechos y Garantías como se expone en el Art. 14 de este Estatuto.

- Revelar a terceros cualquier acuerdo, resolución o decisión de C. Bierzo o de sus grupos institucionales cuando se haya acordado guardar secreto o reserva sobre los mismos.

- Asumir compromisos o acuerdos de carácter político con otras formaciones políticas, o personas físicas o jurídicas sin contar con la previa autorización expresa de los Órganos jerárquicamente superiores del partido.

2.- Las infracciones muy graves serán sancionadas con:

- Suspensión de militancia por un periodo de tiempo comprendido entre dos y cuatro años.

- Inhabilitación para desempeñar cargos en el seno de C. Bierzo o en representación de éste por igual periodo de tiempo.

- Expulsión del partido.

Las sanciones previstas anteriormente no son excluyentes entre sí.

Artículo 14.- El procedimiento disciplinario, tramitación y medidas cautelares

1.- El procedimiento disciplinario estará de acuerdo a los principios de tipicidad delas infracciones, audiencia de la persona interesada, presunción de inocencia y proporcionalidad de la sanción, frente a los afiliados que incurran en conductas

mediante las que incumplan las obligaciones y deberes regulados por los presentesEstatutos y por las normas reglamentarias que, en aplicación de los mismos, sean aprobadas por los órganos competentes. Se iniciará a instancia de los siguientes órganos de la Federación en sus respectivos ámbitos:

El Secretario General
La Junta Ejecutiva
El Presidente del Comité de Derechos y Garantías.

2.- Una vez decidida la apertura del expediente, el Comité de Derechos y Garantías, designará, entre sus miembros, un instructor de la forma que reglamentariamente se establezca.

Examinados los antecedentes, propondrá el archivo del expediente o formulará el oportuno Pliego de Cargos, con expresión, en su caso, de las pruebas a practicar, del que se dará traslado al expedientado para que conteste el mismo enel plazo de quince días, pudiendo aportar y proponer éste las pruebas que estime oportunas.

Transcurrido dicho plazo, el Instructor acordará en siete días lo necesario para la práctica de las pruebas propuestas. La denegación de cualquier prueba propuesta oaportada deberá ser motivada. Una vez practicadas el instructor propondrá el archivo del expediente o la sanción que estime oportuna deba imponerse en el plazo de 24 horas, remitiendo todas las actuaciones al Comité de Derechos y Garantías competente para la resolución.

3.- El instructor que tramite el expediente disciplinario, posteriormente no participará en las deliberaciones y acuerdos que tuviera que tomar el Comité de Derechos y Garantías respecto a susodicho expediente.

4.- El plazo de tramitación de los expedientes disciplinarios no podrá exceder de dos meses desde su inicio, si bien por circunstancias extraordinarias, podrá prorrogarse otro mes, bajo resolución motivada del instructor que deberá ser aprobada por el Comité de Derechos y Garantías.

5.- Una vez notificada la resolución al interesado dispondrá de 3 días para presentar recurso ante el mismo órgano que dictó la sanción, transcurrido dicho plazo sin que se haya recurrido la misma, se procederá a la ejecución de la sanción impuesta.

6.- Será causa de suspensión automática de funciones y de militancia la condena en firme en un procedimiento penal por la comisión de cualquier delito doloso. Esta suspensión provisional no prejuzgará el resultado del posterior expediente disciplinario.

Se consideran medidas cautelares la suspensión provisional de funciones y la de militancia, si la infracción supuestamente cometida pueda calificarse de muy grave o grave, siendo el Comité de Derechos y Garantías, por mayoría absoluta, quien pueda acordar dicha suspensión.

7.- En todo caso, se adoptará la suspensión cautelar automática de la afiliación de los afiliados incursos en un proceso penal respecto de los cuales se haya dictado auto de apertura de juicio oral por un delito relacionado con la corrupción así como la sanción de expulsión de la Federación de aquellos que hayan sido condenados por alguno de esos delitos.

CAPÍTULO IV

ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 15.- Órganos de la Federación

La estructura interna y el funcionamiento de la Federación de Partidos Políticos Coalición por El Bierzo se basa en principios democráticos. Son órganos de gobierno de C. Bierzo los siguientes: el Congreso, la Asamblea, la Junta Ejecutiva, la Agrupación Local, la Comisión de Derechos y Garantías y la Comisión de Cuentas.

La elección de los órganos directivos se hará mediante sufragio libre y secreto, debiendo atenerse a los principios de unidad de acción y pluralidad de representación.

Los órganos de gobierno desarrollan su propia actividad política respetando la democracia interna, impulsando la actividad y la iniciativa de sus miembros, y manteniendo las necesarias relaciones orgánicas internas.

Los acuerdos de los distintos órganos de C. Bierzo se adoptan por mayoría y son vinculantes para todos, sin perjuicio del derecho de la minoría a mantener sus tesis y a expresarlas en el seno de C. Bierzo.

Artículo 16.- Congreso

El Congreso es el máximo órgano del partido, competiéndole la aprobación de la línea ideológica, política y estratégica, así como:

a) Modificación de los Estatutos.

b) Aprobar o censurar la actuación desarrollada por la anterior Asamblea y Junta Ejecutiva.

c) Aprobar o censurar las cuentas.

d) Elegir a la Junta Ejecutiva, la Comisión de Derechos y Garantías y la Comisión de Cuentas.

e) El Congreso podrá designar, previa proposición de la Junta Ejecutiva, un Presidente de Honor que tendrá como función principal ostentar la representatividad del Partido en actos de carácter institucional que elCongreso le encomiende. Así mismo, el Presidente de Honor ostentará cualesquiera otras funciones que el Congreso pudiera determinar en consonancia con las funciones

anteriormente detalladas.

El cargo de Presidente de Honor tendrá duración indefinida.El Presidente de Honor podrá cesar en el cargo:

e.1) A petición propia.
e.2) Por acuerdo del Congreso, previa proposición de la Junta Directiva, adoptado por mayoría simple de los votos de los miembros presentes.

f) **El Congreso** Se reunirá cada cuatro años con carácter ordinario a convocatoria de la Junta Ejecutiva y de forma extraordinaria cuando así lo acuerde la Junta Ejecutiva y La Asamblea por mayoría simple, o dimisión del Secretario General: su dimisión o cese supondrá que el Presidente de la Federación convocará en el plazo de 45 días un Congreso Extraordinario. Dicho Congreso se convocará con un mes de antelación, y deberá celebrarse en el plazo de 75 días a contar desde el día siguiente al hecho causante.

g) La participación en el Congreso podrá ser ejecutada por todos los afiliados de la Federación de Partidos Coalición por El Bierzo, que estén al corriente de pagos de las cuotas a fecha del Congreso.

h) El Congreso será organizado por el Comité Organizador, el cual, será elegido por el órgano convocante. Se compondrá por:

- Presidente: Será el encargado de tomar todas las decisiones referentes a la organización del Congreso. Convocar a los Afiliados. Nombrar a cuantos vocales considere necesarios para el desarrollo, control y organización del Congreso. Durante la celebración del Congreso, lo presidirá, moderando, otorgando turnos de palabra, y velando por el normal desarrollo del acto.
- Secretario: Asistirá al Presidente en la organización y ejecución del Congreso, será el encargado de leer el acta del anterior congreso y redactar el acta del actual.
- Vocales: Serán nombrados por el Presidente. Realizarán las funciones y acciones que le sean encomendadas por este. Durante el congreso deberán ir perfectamente identificados para colaborar con los asistentes.

i) Todos los acuerdos se adoptan por votación pública, salvo la elección de la Junta Ejecutiva, la Comisión de Derechos y Garantías y la Comisión de Cuentas.

j) El Congreso elegirá, mediante sistema de voto mayoritario al Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Vicesecretario General, Secretario de Organización, Vicesecretario de Organización, Tesorero, y un máximo de 20 vocales de la candidatura a la Junta Ejecutiva. Ningún Afiliado podrá figurar en dos o más candidaturas.

k) El Congreso Ordinario se convocará cada 4 años por la Junta Ejecutiva. Dicho Congreso se convocará con un mes de antelación, y deberá celebrarse en el plazo de 60 días a contar desde el día siguiente de la convocatoria de la Junta Ejecutiva.

l) El Congreso Extraordinario se convocará con 15 días de antelación, y deberá celebrarse en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente de la convocatoria.

m) La mayoría requerida para la adopción de acuerdos será por mayoría simple, salvo la modificación de estatutos que requiere las tres cuartas partes de los afiliados presentes. El quórum para la adopción de acuerdos se fija en un tercio de los miembros del Congreso.

n) La elección de los órganos directivos será provista mediante sufragio libre y secreto.

o) El orden del día será confeccionado por el Órgano convocante, así como la propuesta realizada a petición de 2/3 de los miembros que componen dicho Congreso, esta propuesta se realizará y votará durante el turno de ruegos y preguntas.Si por razón de tiempo no se pudieran tratar todos los puntos del orden del día, el Presidente convocará en el Congreso otra sesión, la cual, tendrá que realizarse en un máximo de 1un mes. A dicha sesión sólo podrán asistir los afiliados que participaron en el Congreso que la genera.

p) El Congreso comenzará sus sesiones con la lectura por parte del secretario de la mesa del orden del día, que deberá prever un punto para ruegos y preguntas reservado como último punto de la reunión. Una vez iniciada la sesión, el primer punto a tratar, será someter a votación el acta de la sesión anterior para su aprobación o desaprobación.

q) La sesión será dirigida por el presidente del Congreso o por quien legalmente lo sustituya, quien se encargará de otorgar los turnos de palabra, permitiendo réplicas y contrarréplicas, evitando que nadie monopolice la palabra. En todo caso, el presidente podrá designar a otra persona del Congreso para que le ayude a moderar el Congreso.

r) El presidente podrá retirar la palabra a cualquiera de los intervinientespor no guardar la compostura debida o utilizar palabras que puedan suponer falta de respeto o insulto a cualquier afiliado o cargos del Partido, pudiendo incluso, tras la tercera llamada al orden expulsar de la reunión a quien persistiere en tal conducta, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que pudiera corresponder.

s) Durante el desarrollo del Congreso o al final, según proponga el Presidente del Congreso, se realizarán las votaciones pertinentes que darán lugar a las correspondientes resoluciones.

Artículo 17.- La Asamblea

1- La Asamblea es el máximo órgano del Partido entre Congresos y es garante delcumplimiento de las resoluciones aprobadas en el Congreso.

2- La Asamblea está constituida por:

- Los miembros de la Junta Ejecutiva.

- Los Secretarios de las Agrupaciones Locales.

3- Presidirá la Asamblea el Presidente del Partido, siendo asistido por el Secretario de Organización.

4- Son competencias de La Asamblea:

- Convocar al Congreso.

- Valorar anualmente la gestión de la Junta Directiva.

- Aprobar la política de alianzas y pactos.

- Aprobar, a propuesta de la Junta Ejecutiva, el presupuesto anual del Partido y las cuentas del ejercicio anterior.

- Conocer el trabajo que realice el Comité de Derechos y Garantías a travésdel debate y votación de su pertinente informe anual de gestión.

- Aprobar los Reglamentos que desarrollan los Estatutos e interpretarlos enlos periodos inter-congresuales.

- Realizar el control de la acción política de los representantes elegidos, quedeberá ajustarse a los principios y fines de C. Bierzo.

5- Se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, convocado por la Junta Ejecutiva. Con carácter extraordinario cuando la convoque la Junta Ejecutiva o a solicitud de tres quintos de sus miembros. El plazo de convocatoria, tanto para la sesión ordinaria como extraordinaria, será, mínimo, de un mes con orden del día confeccionado.

6- Se considera válidamente constituida con la presencia, en primera convocatoria, de la mayoría de sus miembros y, en segunda convocatoria, con la presencia de una cuarta parte.

7- Los acuerdos de La Asamblea se adoptan por mayoría simple.

8- El orden del día será confeccionado por la Junta Ejecutiva, así como la propuesta realizada a petición de 2/3 de los miembros que componen dicha Asamblea, esta propuesta se realizará y votará durante el turno de ruegos y preguntas. Si por razón de tiempo no se pudieran tratar todos los puntos del orden del día, el Presidente convocará en la Asamblea otra sesión, la cual, tendrá que realizarse en un máximo de 15 días. A dicha sesión sólo podrán asistir los afiliados que participaron en la Asamblea que la genera.

9- La Asamblea comenzará sus sesiones con la lectura por parte del Secretario de Organización del orden del día, que deberá prever un punto para ruegos y preguntas reservado como último punto de la reunión. Una vez iniciada la sesión, el primer punto a tratar, será someter a votación el acta de la sesión anterior para su aprobación o desaprobación.

10- La sesión será dirigida por el Presidente, de no poder asistir será el Secretario General quien legalmente lo sustituya, quien se encargará de otorgar los turnos de palabra, permitiendo réplicas y contrarréplicas, evitando que nadie monopolice la palabra. En todo caso, el Presidente podrá designar a otra persona de la Junta Directiva para que le ayude a moderar las reuniones.

11- El Presidente podrá retirar la palabra a cualquiera de los intervinientes por no guardar la compostura debida o utilizar palabras que puedan suponer falta de respeto o insulto a cualquier afiliado o cargos de **C. Bierzo** pudiendo incluso, trasla tercera llamada al orden expulsar de la reunión a quien persistiere en tal conducta, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que pudiera corresponder.

12- Durante el desarrollo de la Asamblea o al final, según acuerde el Presidente, se realizarán las votaciones pertinentes que darán lugar a las correspondientesresoluciones.

Artículo 18.- La Junta Ejecutiva

Corresponde a la Junta Ejecutiva la dirección de la política de la Federación de Partidos Coalición por el Bierzo, dentro de la línea definida y aprobada por el Congreso, así como su gestión ordinaria.

1- Componen la Junta Ejecutiva el Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Vicesecretario General, Tesorero, Secretario de Organización, Vicesecretario de Organización y máximo de 20 vocales. Se reunirá al menos una vez al Trimestre, siendo recomendable una vez al mes, convocada por el Secretario General y con el visto bueno del Presidente, con una semana de antelación con orden del día confeccionado.

2- La Junta Ejecutiva podrá delegar sus funciones en el Comité Ejecutivo que estará compuesto por: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Tesorero y Secretario de Organización. Sus acuerdos deberán ser ratificados por la Junta Directiva.

3- Se considera válidamente constituida con la presencia, en primera convocatoria,de la mayoría de sus miembros y, en segunda convocatoria, con la presencia de una cuarta parte.

4- El Congreso con ocasión de la elección de los militantes que vayan a componer la Junta Ejecutiva establecerá la responsabilidad que a cada una de ellas le corresponda dentro de éste último órgano.

5- Son competencias de la Junta Ejecutiva :

- Administrar los recursos y el patrimonio del Partido.

- Realizar cuantas actividades sean necesarias para el cumplimiento de losfines del Partido y coordinar sus proyectos políticos.

- Mantener relaciones con otras organizaciones políticas y sociales.

- Instar la apertura de expediente disciplinario ante el Comité de Derechos y Garantías.

- Aprobar la organización y el presupuesto de las campañas electorales.

- Coordinar, dinamizar, supervisar e informar a las Agrupaciones Locales.

- Proponer a la Asamblea los Reglamentos que desarrollan los Estatutos.

- Elaborar y aprobar todas las candidaturas municipales, así como los candidatos a la Diputación Provincial y el Consejo Comarcal.

- Anular los acuerdos de las Agrupaciones Locales que eventualmente pudiera creerse que vulneran los Estatutos o las Resoluciones de los órganos superioresdel Partido. Estas decisiones pueden ser recurridas ante la Comisión de Derechos y Garantías.

- Proponer al Congreso el nombramiento de cargos honoríficos.

6- El mandato de la Junta Ejecutiva será de cuatro años, cesando después de que se elija la nueva dirección cuando se convoque Congreso Ordinario para tal fin.

7- El orden del día será confeccionado por el Secretario General, o por delegación, por otro miembro de la Junta Ejecutiva, así como las propuestas realizadas a petición de 2/3 de los miembros que componen dicha Junta Ejecutiva, realizando y votando estas propuestas en el turno de ruegos y preguntas. En caso de exceso de solicitudes, si por razón de tiempo no se pudieran tratar todos los puntos. El Presidente convocará otra sesión, la cual, tendrá que realizarse en menos de 10 días. A dicha sesión sólo podrán asistir los miembros que participaron en dicha sesión.

8- La Junta Ejecutiva comenzará sus sesiones con la lectura por parte del Secretario de Organización, o en quien delegue, el orden del día, que deberá prever un punto para ruegos y preguntas reservado como último punto de la reunión. Una vez iniciada la sesión, el primer punto a tratar, será someter a votación el acta de la sesión anterior para su aprobación o desaprobación.

9- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes previa deliberación y debate de los puntos del orden del día, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

10- Todos los miembros dispondrán de un primer turno de palabra así como respuesta por alusiones, un segundo turno de réplica y un tercero de contrarréplica, todos moderados por el Presidente que velará por la igualdad de la duración delos mismos. Así mismo los asistentes en cualquier momento del debate podrán pedirla palabra para plantear una cuestión de orden.

11- El Presidente podrá retirar la palabra a cualquiera de los intervinientes por no guardar la compostura debida o utilizar palabras que puedan suponer falta de respeto o insulto a cualquier afiliado o cargos de la Federación; pudiendo incluso, tras la tercera llamada al orden expulsar de la reunión a quien persistiere en tal conducta, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que pudiera corresponder.

12- Excepcionalmente, y de forma justificada, las reuniones podrán ser telemáticas de forma total, parcial o individual. Los miembros que intervengan en la junta directiva de manera telemática, tendrán voz y voto, siempre y cuando sean perfectamente identificables.

Artículo 19.- <u>Miembros y funciones en la Junta Ejecutiva</u>

La Junta Ejecutiva se compone de los siguientes miembros y con estas funciones:

- PRESIDENTE:

Ostenta la más alta representación orgánica del partido.

Preside y modera las sesiones de la Asamblea y de la Junta Ejecutiva y de cuantos actos y reuniones orgánicas en las que esté presente.

Firma y da validez con VºB, junto el certificado del Secretario Generalde las actas y reuniones.

- VICEPRESIDENTE:

En ausencia del Presidente sustituye a éste en sus funciones.
Asume las funciones que le sean delegadas por el presidente.

- SECRETARIO GENERAL:

Ostenta la más alta representación pública y legal de la Federación dePartidos Coalición por El Bierzo, luego ejerce de portavoz, de los órganos colegiados de la misma cuyo funcionamiento y actividad coordina y a cuyo control se somete.

Ostenta la representación legal de la Federación ante cualquier órgano político, administrativo o jurisdiccional, pudiendo actuar por sí o por apoderados suyos.

En caso de urgente necesidad podrá asumir las competencias de los órganos que estime necesarios y proporcionadas para la solución de laemergencia de que se trate, con carácter temporal hasta la reunión de la Junta Ejecutiva, a quien dará cuenta a efectos de control y eventual ratificación de las medidas adaptadas.

Se encarga de dirigir y coordinar la acción política del partido

Será el encargado de llevar el control de las actas de La Junta Ejecutiva, así mismo también dirige y controla las fichas de afiliación con las altas y las bajas.

Su dimisión o cese supondrá que el Presidente de la Federación convocará en el plazo de 45 días un Congreso Extraordinario. Dicho Congreso se convocará con un mes de antelación, y deberá celebrarse en el plazo de 75 días a contar desde el día siguiente al hecho causante.

Abre y cancela cuentas del Partido en coordinación y acuerdo con el Tesorero informando y justificando estas acciones a la Comisión de cuentas, y esta a su vez informando a la Junta Ejecutiva quien admitirá o denegará tales acciones.
Certifica acuerdos y actas.

- VICESECRETARIO GENERAL:

Llevará a cabo las funciones y cometidos que le asigne el Secretario General, así como su asistencia y suplencia por carácter temporal, enfermedad, etc.

- SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN:

Coordinación de los distintos grupos, agrupaciones y corrientes de la Federación de Partidos de Coalición por El Bierzo. Así como la acción de asociaciones afines y Juventudes del partido

Será el encargado de llevar el control de las actas de La Junta Ejecutiva, en coordinación con el Secretario General, al que asiste en las mismas.

Junto con los demás miembros de la Junta Ejecutiva promoverá y creará nuevas agrupaciones y asociaciones así como la captación de afiliados.

Coordinará las Vocalías de la Junta Ejecutiva, a las que se les pueden designar a propuesta de la Junta Ejecutiva, tareas, áreas y trabajos.

- VICESECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Llevará a cabo las funciones y cometidos que le asigne el Secretario de Organización, así como su asistencia y suplencia por carácter temporal, enfermedad, etc.

- TESORERO:

Realizará el control de las cuentas, gastos e ingresos.

Ejercerá la negociación de deudas y control junto con el Secretario General de la apertura o cierre de las cuentas electorales.

Presenta anualmente un informe de cuentas ante la Comisión de Cuentas, que es el órgano fiscalizador interno que garantiza el control y supervisión de la contabilidad.

El Tesorero es el responsable económico y financiero del partido.

- VOCALÍAS:

Tendrán voz y voto en la Junta Ejecutiva y estarán coordinados por el Secretario General o Secretario de Organización (dependiendo de las funciones encomendadas y acordadas en la Junta Ejecutiva) para llevar comisiones.

Artículo 20- La Agrupación Local.

Las agrupaciones locales vienen reguladas por el régimen interno dedicado a este fin y que se anexiona a estos estatutos.

Artículo 21.-; Comisión de Derechos y Garantías

Se constituye esta Comisión como el órgano interno que vela por la protección del cumplimiento de los Estatutos por parte de los afiliados y los diferentes órganos. Tiene libertad, autoridad e independencia para el ejercicio de sus funciones yse expresa a través de resoluciones y recomendaciones.

1- Se constituye esta Comisión como el órgano interno que vela por la protección del cumplimiento de los Estatutos por parte de los afiliados/as y los diferentes órganos. Tiene libertad, autoridad e independencia para el ejercicio de sus funciones y se expresa a través de resoluciones y recomendaciones.
2- Entiende de la resolución de cuantos conflictos de competencia y expedientes disciplinarios se susciten en función de los Estatutos y los Reglamentos que lo desarrollen.
3- Podrán comparecer en demanda de amparo ante este órgano tanto los/as afiliados/as y los órganos de gobierno que consideren vulnerados algunos de sus derechos estatutarios.
4- Estará compuesta por 3 afiliados/as elegidos por el Congreso
5- Sus componentes no pueden formar parte de La Junta Ejecutiva.
6- Entre sus miembros elegirá a un Presidente/a y a un Secretario/a.
7- Informa a la Asamblea de los litigios que afecten a los/as afiliados/as o a los órganos de gobierno de la federación.
8- Conocerá de las reclamaciones de los afiliados frente a los acuerdos y decisiones de los órganos de la federación.

a) Del recurso a la Comisión de Derechos y Garantías

Presentación de reclamaciones e inicio del procedimiento.

Las personas afiliadas u órgano del partido podrán iniciar el procedimiento ante la Comisión de Derechos y Garantías mediante escrito en el que se relaten con claridad, enpárrafos separados y numerados, los actos que se impugnan, partes concernidas, antecedentes, los fundamentos en que se basen y peticiones en que se concrete la solicitud.

Cuando no se establezca otra cosa, el plazo para recurrir a la Comisión de Derechos y Garantías será de 15 días desde que se tenga conocimiento del acto o acuerdo objetode impugnación, o bien desde que la decisión orgánica

de que se trate se haya notificado a los interesados por algún medio de comunicación habitual.

Interpuesto el recurso, si este no reúne los requisitos establecidos en el párrafo anterior, la Comisión requerirá a la persona u órgano interesado para que en un plazo de 5 días amplíe o desarrolle convenientemente su exposición.

Para la interposición de reclamaciones se tendrá en cuenta lo siguiente:

- A cada recurso corresponde sólo un expediente. La reclamación que englobe dos o más recursos deberá presentarse separadamente. La decisión de acumular recursos será facultad de la Comisión.

- Para reclamar o constituirse en parte concernida necesariamente debe hacerse sobre una demanda o recurso concreto.

- La Comisión no admitirá aquellas reclamaciones que no sean suscritas personalmente por las personas afiliadas u órgano del partido facultados para recurrir, debiendo constar expresamente la identificación personal de la persona afiliada (DNI) o la colectiva del órgano, en este caso tendrán que aportar la correspondiente certificación de acta.

- Las reclamaciones, denuncias o impugnaciones deberán presentarse con la debida aportación de documentos y/o identificación de testigos en su caso.

- No se admitirán peticiones cautelares o accesorias, incluida la suspensión de efectos de sanción, sin que previa o simultáneamente y en tiempo y forma se presente recurso respecto a la cuestión principal.

- Las reclamaciones que contengan petición de adoptar medidas disciplinarias deberán concretar, junto con la descripción y la valoración de los hechos, la propuesta de sanción.

- En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos precedentes, la Comisión de Derechos y Garantías podrá requerir a la persona interesada la subsanación del defecto antes de proceder al registro formal de la solicitud o de su admisión a trámite. Dicha subsanación deberá efectuarse en un plazo máximo de 5 días desde la notificación. Las reclamaciones que por error se realicen en primera instancia a la Comisión de Derechos y Garantías serán devueltas a la persona reclamante indicando que deberá presentarla ante el órgano competente para atenderlas y el plazo disponible para presentarlas.

Fases y garantías del procedimiento de instrucción:

- La instrucción de los procedimientos se hará siempre por escrito, y con carácter contradictorio.
- Las personas responsables de la instrucción utilizarán todos los medios de comunicación posiblespara agilizar los procesos.
- Finalizada la instrucción, se presentará el expediente resultante ante la Comisión.

Tramitación de Expedientes:

- De cumplirse los requisitos estatutarios y reglamentarios establecidos para solicitar laintervención de la Comisión de Derechos y Garantías, el recurso será admitido a trámite. La mera presentación de un recurso y su admisión a trámite no interrumpe la ejecutividad de la resolución o acto recurrido.

- A fin de simplificar y agilizar la tramitación de recursos basados en unos mismos hechos o con características y elementos comunes, la Comisión de Derechos y Garantías podrá decidir la acumulación de dos o más expedientes a efectos de recabar ladocumentación precisa y/o proceder a su resolución.

- Admitido a trámite el recurso, la Comisión de Derechos y Garantías remitirá copia del mismo y de la documentación anexa a las partes concernidas para que en el plazo de 10 días puedan formular alegaciones o su oposición al mismo y aportar cuanta documentación esté relacionada con el recurso.

- La Comisión recabará la totalidad del expediente a los órganos que corresponda, quienes lo deberán enviar con un índice de documentos, pudiendo solicitar además de cualquier miembro u órgano los informes y documentos necesarios para la resolución de las reclamaciones presentadas. A tales efectos, la colaboración con la Comisión de Derechos y Garantías, en el plazo razonable que ésta determine, es inexcusable.

- En los procedimientos en instancia, el órgano de Instrucción, si lo estima necesario, admitirá la práctica de pruebas, en cuyo caso decidirá la forma de practicarlas, siendo facultad discrecional de la Comisión de Derechos y Garantías la realización de las que se propongan, motivando la aceptación o no de las mismas.

- Una vez instruido plenamente el procedimiento, y si así lo decide la Comisión de Derechos y Garantías, podrá abrirse un trámite de audiencia a las partes concernidas en el procedimiento.

- La Instrucción actuará con la máxima diligencia en la tramitación de los expedientes.

- A efectos del cómputo de plazos, los días se considerarán hábiles (excepto sábados, domingos y festivos estatales, autonómicos y locales tanto del órgano que recibe la comunicación, como del remitente).

- Salvo para la tramitación de recursos contra medidas de carácter disciplinario o flagrante vulneración de derechos de las personas inscritas u órgano del partido, se considerará inhábil el mes de agosto.

b) De la resolución de los procedimientos:

- La Comisión resolverán los expedientes instruidos por el órgano de Instrucción. Sus decisiones se documentan en Acta y podrán declarar finalizado el expediente por alguna de las siguientes causas:
  - Desistimiento
  - Decisión
  - Resolución
  - Archivo.
- Las resoluciones de la Comisión de Derechos y Garantías deberán dictarse en el plazo máximo de 2 meses, entendiéndose éste desde que hubieran finalizado la instrucción.

- Las resoluciones de la Comisión de Derechos y Garantías establecerán en cada caso las medidas concretas a adoptar.

- Las resoluciones firmes de la e Comisión de Derechos y Garantías tienen carácter ejecutivo y definitivo, y contra ellas no cabe recurso alguno.

- Cualquier persona afiliada u órgano del partido deberá agotar las vías de recurso interno establecidas antes de ejercitar las acciones judiciales que pudieran corresponder.”

Artículo 22.- Comisión de Cuentas

Se constituye esta Comisión como el órgano fiscalizador interno que garantiza el control y supervisión de la contabilidad, la correcta utilización de los medios económicos y patrimoniales de la Federación, y la legalidad estatutaria de los actos con contenido económico que adopten los distintos órganos de gobierno.

Anualmente se presentarán los informes económico-financieros y de cuentas del ejercicio anterior para su aprobación ante la por la Junta Directiva, con el visto bueno de la Comisión de Cuentas, para su aprobación.

Estará compuesta por 3 afiliados elegidas en el Congreso por un periodo de cuatro años y sólo responderá ante dicho órgano, si bien deberá emitir informes antela Asamblea si así se lo solicita

Artículo 23.- Juventudes

Se promocionará la participación de los jóvenes, fomentando la creación de una asociación, de carácter independiente, pero coordinada con la actividad política del partido. Para tal fin se suscribirá un acuerdo de colaboración entre ambos entes, el cual deberá ser refrendado por ambas Juntas Ejecutivas. Será condición imprescindible, que el Secretario de Organización de la Federación de Partidos Coalición por El Bierzo pueda acudir a las reuniones de la Junta Directiva de la asociación juvenil con voz, pero sin voto, o en su defecto en quien delegue tal función. Por otro lado el Presidente de las juventudes tendrá también acceso a las reuniones de Junta Ejecutiva del partido, o en su defecto a quien asigne para tal representación, con voz, pero sin voto.

CAPÍTULO VI
RÉGIMEN ECONÓMICO Y PATRIMONIAL.

Artículo 24.-; Recursos Económicos

La Federación podrá adquirir, administrar y enajenar los bienes y derechos que resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Los recursos económicos de la federación están constituidos por:

1- La cuotas y aportaciones de sus afiliados/as y simpatizantes y las aportacionesde los partidos políticos que la integren.

2- Los productos de las actividades propias de la Federación y los rendimientos procedentes de la gestión de su propio patrimonio, los beneficios procedentes de sus actividades promocionales, y los que puedan obtenerse de los servicios que puedan prestar en relación con sus fines específicos.

3- Las donaciones en dinero o en especie, que perciban en los términos y condiciones de la ley 8/2007.

4- Procedentes de la financiación privada.

5- Los fondos procedentes de los préstamos o créditos que concierten.

6- Las herencias o legados que reciben.

7- Todos los cargos públicos de la Federación contribuirán con una aportación económica al mantenimiento de la misma, que será determinada por la Junta Directiva.

8- Procedentes de la financiación pública.

9- Los ingresos que reciban de conformidad con lo dispuesto en la legislación, vigente en cada momento sobre financiación de partidos políticos.

Artículo 25.- Patrimonio

En el momento de la constitución de la Federación de Partidos Políticos Coalición por El Bierzo carece de patrimoniofundacional.

Artículo 26.- Procedimiento de rendición de cuentas

La administración, fiscalización y control de su régimen económico y patrimonialse realizará con arreglo a las siguientes normas:

- La Junta Directiva elaborará anualmente la propuesta de cuentas de la Federación que será sometida a aprobación a la Asamblea.

- La vigencia del presupuesto será anual, cerrándose cada ejercicio al 31 de diciembre.

- La gestión económico-financiera de la federación corresponderá al responsable de finanzas de la Junta Directiva, órgano ante el cual tendrá que rendir cuentas de forma semestral, debiendo acompañar informe preceptivo de la Comisión de Cuentas.

- La función de intervención de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico corresponderá a la Comisión de Cuentas.

Artículo 27.- Régimen documental. Obligaciones contables

La Federación llevará, el Libro de Afiliados, los Libros de Actas, de Contabilidad, de Tesorería, y de Inventarios y Balances, cuyo contenido se fijará reglamentariamente y que permitan en todo momento conocer su situación financiera.

La contabilidad se adecuará a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

Las cuentas se remitirán anualmente al Tribunal de Cuentas dentro del plazo legalmente establecido.

CAPÍTULO VI
DISOLUCIÓN DE LA FEDERACIÓN

Artículo28.- Disolución

La federación se disolverá por acuerdo expreso de disolución adoptado por las tres cuartas partes de los integrantes del Congreso que sea convocado exclusivamente con esta pretensión.

La convocatoria del Congreso para tratar la disolución o fusión de la Federación será realizada por la Junta Directiva adoptado por una mayoría de tres cuartas partes de sus miembros.

El acuerdo de disolución deberá de comportar la constitución de una comisión liquidadora, la cual se hará cargo de la gestión del proceso de liquidación patrimonial de la federación. El patrimonio resultante de la disolución, una vez hechas las obligaciones financieras que existieran, será repartido por la comisión liquidadora entre aquellos organismos que por mayoría de sus miembros se decida.

CAPÍTULO VII
DEL CONTROL DEMOCRÁTICO DE LOSREPRESENTANTES ELECTOS

Artículo 29.- Principios Generales

Todos los cargos públicos y orgánicos del La Federación antes de acceder al cargo, suscribirán el compromiso de:

- Observar la máxima ejemplaridad, rigor y exigencia en el desempeño de sus funciones, velando siempre por el interés público y el servicio a los ciudadanos, y absteniéndose de cualquier conducta que, aun siendo plenamente legal, pueda dañar la imagen u honorabilidad de la organización a la que pertenecen.

- Actuar en el desempeño de sus cargos o funciones de acuerdo con los principios de transparencia, responsabilidad, eficiencia, austeridad y buen gobierno en la gestión de los recursos públicos.

- Abstenerse de toda actividad privada que pueda suponer un conflicto de intereses con el ejercicio de su función, y no aceptar ningún trato de favor o situación que impliqueprivilegio o ventaja.

- No intervenir ni influir en la tramitación o resolución de procedimientosadministrativos cuando los mismos afecten a su persona o su entorno familiar.

- No efectuar operaciones con países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.

- Someter su gestión a la evaluación de los afiliados, compareciendo para ellos ante la Asamblea de ser requerido por esta. La Asamblea será el órgano encargado competente para realizar el control de la acción política de los representantes elegidos, que deberá ajustarse a los principios y fines del Partido.

Los presentes Estatutos han sido aprobados por unanimidad de los presentes en Ponferrada el 22 de octubre de 2022.

El Presidente de	El Secretario General
Coalición por El Bierzo	de Coalición por El Bierzo
José García Álvarez	Iván Alonso Rodríguez